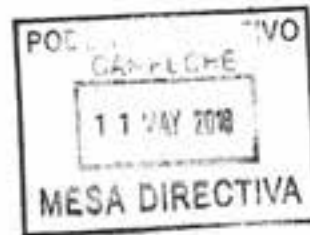


DIPUTADO ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.



La que suscribe diputada integrante de los grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y la fracción I del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a proponer al pleno de esta Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma una disposición de la ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Campeche** de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia intrafamiliar son las conductas delictivas o agresivas que suceden dentro de un hogar, es un problema social que se presenta en todos los sectores de la población, y que puede afectar a todo tipo de personas sin importar su género, raza, edad, etc. sin embargo, comúnmente se presenta en aquellos grupos de la población más vulnerables.

Este puede generar enormes repercusiones en la salud de las personas, tanto físicas como mentalmente, y en algunos casos puede causar hasta la muerte, por lo tanto debemos prestar atención a este problema para así detectar y erradicar todas estas conductas dañinas para la sociedad. Existen diversos tipos de violencia intrafamiliar: maltrato físico, psicoemocional, sexual, patrimonial y económico.

La familia es la base de la sociedad, en casa es donde se enseñan los valores y principios para formar a los individuos a comportarse y guiarse con respeto dentro de una comunidad. Por esta razón es importante formar a los menores de la manera correcta, garantizándoles una vida de libre violencia coadyuvando así a la formación de una mejor sociedad y una mejor calidad de vida.

La legislación no ha logrado abarcar todos los tipos de violencia que puede existir dentro de un hogar, por lo que es nuestra obligación intentar llenar estas posibles lagunas para que no haya lugar a dudas sobre las conductas que están prohibidas y por lo tanto sancionadas.

No podemos permitir que existan conductas violentas que no estén consideradas como tales en nuestro sistema de normas, ya que de presentarse alguno de estos tipos no podemos sancionarlo de la manera adecuada ya que nos encuentran regulados.

Es indispensable dejarle claro a la sociedad el comportamiento que debe tener dentro del ámbito familiar, para poder fomentar los valores que son indispensables para una sana y armoniosa convivencia entre la comunidad. Para esto es necesario entonces establecer en nuestro cuerpo normativo todos los actos que son considerados violentos; para asimismo tener informada a la sociedad y que pueden identificar si acontece alguno de estos dentro de su familia, así poder formar las medidas pertinentes.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA UNA DISPOSICION DE LA LEY DE PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.

ARTÍCULO PRIMERO: se adicionan las fracciones IX y X al artículo 3 de la ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Campeche, para adicionar los términos de violencia patrimonial y violencia económica.

ATENTAMENTE

DIPUTADA EDDA MARLENE UH XOOL.

